

***Resolución de 25 de febrero de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se renuevan las becas para la formación de personal investigador en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolia .***

Por Orden 36/2011, de 23 de mayo (DOCV núm. 6532 / 31.05.2011), Orden 23/2012, de 25 de mayo (DOCV núm 6791 / 07.06.2012) y Orden 79/2013, de 30 de julio (DOCV núm 7081 / 02.08.2013) de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte se convocan, en sus Anexos V y IV respectivamente, becas para estancias de personal investigador en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, del programa Santiago Grisolia .

Dichas convocatorias establecen que se resolverán las renovaciones anuales de las becas concedidas al amparo de las mismas y que estarán condicionadas al cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

La comisión evaluadora constituida, a la vista de los informes de evaluación y justificación científica presentada por los beneficiarios ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con la base 7 del anexo I, normas generales de procedimiento que rigen las citadas convocatorias.

En virtud de lo dispuesto en las mencionadas convocatorias, y de acuerdo con el Decreto 88/2014, de 13 de junio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica de la presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 7396, de 16.06.2014), el Decreto 140/2014 de 5 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355 de 8 de septiembre de 2014) y disposición final primera de las ordenes de convocatoria.,

#### RESUELVO

*Primero:* Renovar las becas para estancias de personal investigador en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, del programa Santiago Grisolia, concedidas inicialmente al amparo de la Orden 36/2011, Orden 23/2012 y Orden 79/2013, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, a las personas que figuran en el anexo de la presente resolución y con el periodo de vigencia que se indica en el mismo.

*Segundo:* El importe de las becas del programa Santiago Grisolia que se renuevan por la presente Resolución, por un importe total de **938.040** euros, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte, y se librárá mensualmente a cada beneficiario.

*Tercero:* La presente resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 25 de febrero de 2015

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez